

02
f. Del Sr. D. Pedro Linares Chica de Guzman Carrero sedoso
tenia obedecida la R. provision librada el dia Nuebe
de Sep. proximo pasado la que se tubo de obedecer
quando el term. prevenido p[or] la R. provision se ha
manifestado en este ayuntamiento. se le entrego su
original o su traslado de modo que ago fee para
responder lo que mas conuenza a R. Señoria protegiendo
en el Interim no le corra term. ni pare perjuicio

f. Del Sr. D. Juan Mag. Gil Minano se dijo obedecer de nuevo
dha R. provision y que se cumpla y guarde especifica
y puntualmente como lo manda y en su virtud se abra
el archiuo y se executen el tildear y borrar los nombres de
pecheros en que ayax dho Includos los pretendientes y
anotten con la nota de hijos de alg. como se aiontumbra
anotax a los demas que lo son y foran de sus Comunidades
que se desclan y desfan q̄ a haax como se previene en dha
R. provision las dho. mencionadas en ella y si algunos mas
se abusen dho. modo de proprio y lo mismo de quedar des
fido la R. provision en que se mandaron librar mill
y quinientos se desclaren en el depositario de dho
caudales y de averlo an. executado en el segundo dia
que previene dha R. prov. se de Interim. para con el
Cecionax a su Mag. y d. alcaldes como esta prevenido
para lo qual Requiere no dexar las dho. dho.